

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 019-2024-CM-MDSA**

San Antonio, 08 de marzo del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA celebrada el 27 de febrero del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales tienen como finalidad representar al vecindario, así como promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 203-2023-CM/MDSA de fecha 27 de diciembre del 2023, se conformó la Comisión Especial Ambiental de Regidores con fines de evaluar y dictaminar sobre la Instalación de la "Planta de Tratamiento y Relleno de Seguridad Huatipuka" de la Empresa Tower And Tower dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio, encargados de gestión de residuos sólidos industriales peligrosos y no peligrosos biocontaminados; dentro del plazo de 30 días;

Que, en Estación Pedidos de Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA el Regidor Oscar Arnaldo Zeballos Guevara solicita que se pase a Orden del Día la solicitud de ampliación de plazo por 30 días para evaluar y dictaminar sobre la Instalación de la "Planta de Tratamiento y Relleno de Seguridad Huatipuka" de la Empresa Tower And Tower dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio; por cuanto, aun no se cuenta con los informes de las instancias competentes;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio y debiendo formalizarse el acto solicitado, a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA de fecha 27 de febrero del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de ampliación de plazo por 30 días hábiles presentada por la Comisión Especial Ambiental, para dictaminar respecto a la instalación de la "Planta de Tratamiento y Relleno de Seguridad Huatipuka" de la Empresa Tower And Tower dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio.

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 019-2024-CM-MDSA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, a las áreas competentes para la adopción de acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE. –**



C.C.:  
1) Archivo  
2) GM  
3) OGAJ  
4) CM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
ING. SANTIAGO EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE